

**GOBIERNO DE CHILE
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO
ESCOLAR Y BECAS**

**MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N°21 DE
FECHA 30 DE ENERO DE 2018, RESPECTO
DE LA COBERTURA DE LOS ESTUDIANTES
QUE INDICA. DIRECCIÓN REGIONAL DE
LOS RÍOS, DE LA JUNTA NACIONAL DE
AUXILIO ESCOLAR Y BECAS**

RESOLUCION EXENTA N° 000177

Valdivia, 03 JUL 2018

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880 que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; Lo dispuesto en el decreto con fuerza de ley N° 1-9653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en el Decreto Supremo N° 5311 de 1968 del Ministerio de Educación, que fija Reglamento General de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en el Decreto Ley N° 180 de 1973 que declara en receso al consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la ley N° 21.053 de presupuestos para el sector público para el año 2018; en la Resolución N° 008 de 1986 de JUNAEB que delega atribuciones a Directores regionales que indica; en la Resolución TRA N°173/789/2017 de fecha 25 de julio de 2017, que nombra Director Regional de JUNAEB, Región de Los Ríos; en la Resolución Exenta de esta Dirección Regional N°21 21 de fecha 30 de enero de 2018 que asigna beneficio programa residencia familiar estudiantil a los estudiantes que indica y en la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1.- Que la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, Corporación Autónoma de Derecho Público, en cumplimiento de sus objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país entre los cuales destaca el Programa

Becas y Asistencialidad Estudiantil, que contempla el programa de Residencia Familiar Estudiantil.

2.- Que mediante Resolución Exenta de esta Dirección Regional N°21 de fecha 30 enero de 2018 se ha asignado el beneficio bajo la cobertura del programa de Residencia Familiar, para los niveles: básica y media de estudiantes de la Región de Los Ríos.

3- Que, conforme al memorando N°63 de fecha 28 de junio de 2018, la encargada regional de la Unidad de Becas de esta Dirección Regional hace presente que en la Resolución N°21 de fecha 30 de enero de 2018, se detectó un error en la transcripción del numero asignado para la cobertura, indicándose que no existe perjuicio ni para beneficiarios y/o entidad ejecutora.

4.- Que, en dicho contexto y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 62 de la Ley 18.880 en el que se dispone: *"Aclaración del acto. En cualquier momento, la autoridad administrativa que hubiere dictado una decisión que ponga término a un procedimiento podrá de oficio o a petición del interesado aclarar los puntos dudosos y oscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos números y, en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieron de manifiesto en el acto administrativo"* y al no existir un perjuicio respecto de terceros, mediante el presente acto administrativo se procederá a modificar la Resolución Exenta N°21 de fecha 30 de enero de 2018, a efectos de corregir los números de cobertura asignada en la resolución.

RESUELVO:

ARTICULO PRIMERO: MODIFICASE resolución Exenta N°21 de fecha 30 de enero de 2018 en el siguiente sentido:

Donde dice: a) cuadro resumen.

BASICA Y MEDIA	COMUNA	FORMUALRIOS TRASPASADOS	RENOVANTES	POSTULANTES	
	PANGUIPULLI	121	83	38	
	MAFIL	6	3	3	
	LOS LAGOS	11	8	3	
	LANCO	8	7	1	
	MARIQUINA	26	16	10	
	VALDIVIA	20	9	11	
	LA UNION	48	60	26	
	CORRAL	8	6	2	
	LAGO RANCO	10	7	3	
	PAILLACO	24	12	12	
	FUTRONO	20	11	8	
	TOTAL	302	222	117	339

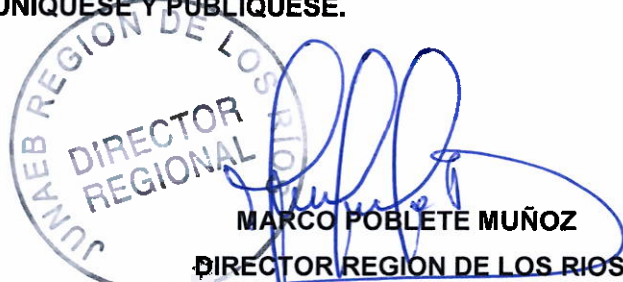
Debe decir:

NOMBRE ENTIDAD EJECUTORA	Postulante	Renovante	Total general
I. MUNICIPALIDAD DE CORRAL	2	6	8
I. MUNICIPALIDAD DE FUTRONO	9	11	20
I. MUNICIPALIDAD DE LA UNION	25	56	81
I. MUNICIPALIDAD DE LAGO RANCO	2	8	10
I. MUNICIPALIDAD DE LANCO	1	6	7
I. MUNICIPALIDAD DE LOS LAGOS	3	7	10
I. MUNICIPALIDAD DE PANGUIPULLI	28	82	110
I. MUNICIPALIDAD DE VALDIVIA - DAEM	10	10	20
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MÁFIL	2	4	6
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MARIQUINA	12	15	27
MUNICIPALIDAD DE PAILLACO	12	13	25
Total general	106	218	324

ARTICULO SEGUNDO: En todo aquello que no ha sido modificado, se mantiene plenamente vigente en la Resolución Exenta N°21 de fecha 30 de enero de 2018 de JUNAEB Región de Los Ríos.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLÍQUESE, por la Secretaría Administrativa y Documental del SIIAC, la presente resolución una vez tramitada, en la sub sección "Actos con efectos Sobre Terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", ubicado en el mini sitio "Gobierno Transparente", contenido en el portal web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7° de la ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como con lo dispuesto en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE.


DIRECTOR REGIONAL
MARCO POBLETE MUÑOZ
DIRECTOR REGION DE LOS RIOS

JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS

MPM/MLR/PAB.

Distribución:

1. Unidad de Becas Dirección Regional Junaeb.
2. Oficina de Partes Dirección Regional Junaeb